



RAD. 2023-00342. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de enero de 2024.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria presentada por ADALBERTO JOSE MONSALVO RUA contra LA FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BARRANQUILLA, la cual nos correspondió por reparto.

Se advierte que la demanda, y anexos se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920230034200
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADALBERTO JOSE MONSALVO RUA
DEMANDADO: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Al revisar el expediente, observa esta operadora judicial que la demanda carece de anexos, lo cual impide efectuar un estudio integral del asunto. Por consiguiente, a efectos de establecer competencia, deviene mantener el expediente en la secretaría, a efecto de que la parte demandante aporte la documentación relacionada en la demanda, concediéndole para tal fin el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de declarar falta de competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

MANTENER la presente demanda en la secretaría, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, para que la parte demandante aporte la documentación relacionada en la demanda, so pena de declarar falta de competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.